FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/08/2025

FIRMADO POR
El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
21/08/2025

Expediente C010302/2025-0021 Segex: 1551805K
Procedimiento: Ayuda en especie nominativa. Ayuntamiento de Laluenga. Reparación de caminos municipales dañados por catástrofes naturales
Asunto: Resolución de concesión

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de ayuda en especie presentada por el Ayuntamiento de Laluenga, de fecha 15 de julio de 2025, para la ejecución de obras en el camino Monzón, incluidas en el "Proyecto de reparación de daños en caminos municipales causados por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024".

Segundo. El proyecto de reparación de daños en caminos municipales causados por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024, emitido el 29 de abril de 2025 por D. Emilio Picón Renes, como autor del proyecto, y D. Ricardo Páramo Vaquero, como director del proyecto, al servicio de la Diputación Provincial de Huesca; en el que valora el coste de la actividad en 25.651,33 €.

Tercero. La aplicación presupuestaria 31-4540-650213 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para 2025 y la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para conceder la ayuda, mediante el documento RC n.º 2025.2.0011586.000, por importe de 28.216,46 €.

Cuarto. La propuesta de concesión de la ayuda en especie realizada por el Diputado Delegado de Obras Públicas.

Quinto. El informe de la Intervención de fondos n.º 1008/2025, de 19 de agosto de 2025, relativo a la fiscalización previa a la concesión de la ayuda, con observaciones en cuanto a la forma de concesión de la subvención.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional quinta y en el artículo 22.2.a) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 16.6.a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y la Ordenanza General

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/08/2025

FIRMADO POR
El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
21/08/2025

de Subvenciones (OGS) de la Diputación Provincial de Huesca, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa	CLASE	Especie
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE LALUENGA	NIF	P2218900E
OBJETO	"REPARACIÓN DEL CAMINO MONZÓN (TM LALUENGA) DAÑADO POR LAS LLUVIAS DEL 6 Y 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2024".		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	31 4540 650213	RC	2025.2.0011586.000

PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE	RC

IMPORTE AYUDA	28.216,46 €	TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN: 100
COSTE ACTIVIDAD	Coste de ejecución del proyecto (25.651,33 €), que se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de asistencia a la dirección de obra, etc. hasta la cantidad máxima de 28.216,46 €	GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	28.216,46 € (gasto máximo subvencionable) Al tratarse de una ayuda en especie no procede la justificación por parte del beneficiario de la ayuda	
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€	COMPATIBILIDAD	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas
FORMA DE PAGO	No procede	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	No procede
PLAZO DE EJECUCIÓN	2025	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	No procede	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO: No procede
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN		

Segundo. La citada ayuda se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento de Laluenga, como beneficiario, formalizará la aceptación expresa de la ayuda en un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/08/2025

FIRMADO POR
El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
21/08/2025

la recepción de la notificación de concesión, mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca.

2.- Compatibilidad: Al ser una ayuda en especie financiada y ejecutada por la Diputación Provincial, por su propia naturaleza es incompatible con cualquier subvención que pueda recibir el Ayuntamiento para la misma finalidad.

3.- Gastos financiables: Son los necesarios para la realización de la obra prevista en el presupuesto de la obra "Reparación del camino Monzón (TM Laluenga) dañado por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024", para entregarla posteriormente al Ayuntamiento beneficiario. La Diputación se encarga de la contratación y ejecución de la actuación prevista, así como la financiación de la misma hasta su liquidación.

El importe que figura en el citado proyecto es de 25.651,33 €. No obstante, esta cantidad se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, gastos de dirección de obra, etc. hasta la cantidad máxima de 28.216,46 € que figura en esta propuesta.

Cualquier otra obligación económica para la Diputación que exceda de los 28.216,46 € y se deba a circunstancias derivadas de la ejecución de la obra en que consiste la ayuda, requerirá la incoación de un expediente de modificación de crédito para suplementar la aplicación nominativa por la cuantía necesaria, procediendo a modificar la ayuda por la cantidad adicional.

4.- Plazo de ejecución: Se prevé que la ejecución de esta actuación finalice en el ejercicio 2025.

5.- Modificaciones: Al tratarse de una ayuda en especie, las circunstancias por las que se podrá modificar serán aquellas derivadas de la ejecución del contrato. En el supuesto de modificaciones del contrato de obra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a este respecto, cuando excedan de lo inicialmente previsto como cuantía máxima de la ayuda, se modificará esta por el importe que sea necesario.

6.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención y no estar incurso en las prohibiciones previstas en el citado artículo para obtener la condición de beneficiario.

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Se entenderá que se halla al corriente cuando no

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/08/2025

FIRMADO POR
El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
21/08/2025

mantenga las deudas señaladas anteriormente en periodo ejecutivo. Asimismo, el Ayuntamiento dispondrá de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- Colaborar en cualquier relación que de la ejecución de las actuaciones a realizar se pueda derivar con respecto a las afecciones de las obras con los particulares. Igualmente, colaborará en la obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de la ayuda y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se han solicitado la ayuda, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Corporación.

- Someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso, la Cámara de Cuentas de Aragón.

- Suministrar a la Diputación, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

- Dar publicidad a la ayuda mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento o cartel físico en la actuación ejecutada. El cartel o el anuncio estará expuesto durante 15 días hábiles y deberá contener, como mínimo, los datos que se recogen en el modelo que se anexa como modelo orientativo. A estos efectos, se comunicará al Ayuntamiento el importe de la liquidación del correspondiente contrato de obras para que sea reflejado en el anuncio del tablón municipal o, en su caso, en el cartel en la obra.

- El representante legal del Ayuntamiento suscribirá el acta de recepción de la obra que se formalice en el expediente de contratación de las mismas, considerándose en este acto entregada la obra al Ayuntamiento beneficiario, que se hará cargo de su mantenimiento y conservación, salvo las obligaciones que correspondan al contratista en el periodo de garantía, que serán exigidas por la Administración contratante.

- Dado que se trata de una ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la ayuda durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/08/2025

FIRMADO POR
El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
21/08/2025

7.- Criterios de graduación por posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda en especie:

- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada de la ayuda, por el órgano concedente se requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas si aún resulta posible, o, de no ser posible, se podrán establecer medidas alternativas. De no atenderse el mencionado requerimiento, al tratarse de una subvención inferior a 30.000 euros, el incumplimiento supondrá la imposición de una penalización del 5% de la subvención.

– En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de suministrar a la entidad concedente la información necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, transcurrido el plazo conferido en el oportuno requerimiento, la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de 15 días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 3% del importe de la ayuda en especie.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe

El Secretario General accidental

El Presidente